



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2014/MSI
SAN ISIDRO, 03 DE DICIEMBRE DE 2014**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 35 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones;

Que, el artículo 65° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 351-MSI, establece que la persona natural o jurídica que desee hacer una donación de bienes a la Municipalidad, dirigirá una carta al Alcalde, confirmando su voluntad de hacer la contribución en beneficio del distrito, así como, que la carta detallará las características del bien, su valor y adjuntará el comprobante de pago de adquisición;

Que, mediante Documentos Simples N° 171343014 y N° 171476514, la Junta Vecinal Sub-sector 4-2 hace de conocimiento a la Municipalidad de San Isidro de los ofrecimientos de donación de 04 cámaras de video vigilancia a su favor, efectuados por la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco, de acuerdo a una gestión realizada por dicha Junta Vecinal;

Que, con Memorandum N° 281-2014-1000-GTIC/MSI del 25 de setiembre de 2014, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación emite opinión técnica favorable a través del Informe N° 017-2014-1002-JRVC-EFPT-GTIC/MSI de la misma fecha, en el cual el Especialista Juan Rafael Vásquez Carranza informa que la Municipalidad de San Isidro tiene cámaras de la marca Panasonic del modelo WS.SW396 y concluye que cumplen con las características que se exigen para la Plataforma de Seguridad Ciudadana;

Que, por Memorandos N° 715 y N° 738-2014-1500-GSC/MSI del 11 y 20 de noviembre de 2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite las Cartas fechadas el 10 y 17 de noviembre de 2014 mediante las cuales los representantes legales de la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. y de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco ofrecen la donación de 04 cámaras de video vigilancia detallando sus características, siendo su valor total de US \$ 7,500.00 y US \$ 6,960.00 respectivamente, adjuntando copias certificadas de las Facturas 0001 N° 000812 y 0001 - N° 002001;

Que, con Informe N° 1785-2014-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo a la vista la documentación remitida se observa que los donantes han detallado las características de los bienes ofrecidos en donación y sus valores, así como han acreditado ser los propietarios de los mismos, verificándose el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 65° del Reglamento para el





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2014/MSI
SAN ISIDRO, 03 DE DICIEMBRE DE 2014**

trámite de aceptación de donaciones; opina por la procedencia de la aceptación de las 04 cámaras de video vigilancia según ofrecimiento efectuado por la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco, debiendo el área solicitante remitir el proyecto de Acuerdo de Concejo de aceptación de la donación para la prosecución de su trámite;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 1206-2014-0800-GAF/MSI remite el proyecto de Acuerdo de Concejo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica para su tramitación correspondiente,

Que, con Informe N° 1801-2014-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra conforme el proyecto de Acuerdo de Concejo alcanzado mediante la cual se acepta la donación de 04 cámaras de video vigilancia, por lo que lo eleva debidamente visado;

Que, mediante Pase N° 4155-2014-0200-GM/MSI la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Secretaría General a la Secretaría General para su remisión a las Comisiones de Regidores correspondientes;

Que, contando con Dictamen favorable de la Comisiones de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, según Dictamen Conjunto N° 009-2014-ADM-FIN-SIS-FIS-CAJ-LS/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de dos (02) Cámaras de Vigilancia modelo Weather Proof Panasonic SW-396P, efectuada por la Empresa J.E. Construcciones Generales S.A., y de dos (02) Cámaras de Vigilancia modelo Panasonic WV-SW-396A, efectuada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco, las mismas que en su totalidad serán destinadas al servicio del Sub Sector 4-2 del distrito, conforme al siguiente detalle:

| EMPRESA J. E. CONSTRUCCIONES GENERALES S. A. | | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-------|----------|-----------|
| R. U. C. No. 20101508928 | | | | | | |
| Domicilio Fiscal: Avenida La Fontana No. 1155 Interior 01, Urbanización Pablo Boner, La Molina | | | | | | |
| Ítem N° | DONACIÓN DE DOS (02) CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | | | | Importe | Importe |
| | Serie No. | Marca | Modelo | Color | \$ | S/. |
| 1 | M 08-00-23-9D-57-37 | Panasonic | WV-SW-396 | Plomo | 3,750.00 | 10,912.50 |
| 2 | M 08-00-23-9E-60-C7 | Panasonic | WV-SW-396 | Plomo | 3,750.00 | 10,912.50 |
| TOTALES | | | | | 7,500.00 | 21,825.00 |

Tipo de Cambio Venta S/. 2.910 al
27.10.2014





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2014/MSI
SAN ISIDRO, 03 DE DICIEMBRE DE 2014**

| COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO | | | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-------|----------------|-----------------|------------------|
| R. U. C. No. 20101091083 | | | | | | | |
| Domicilio Fiscal: Avenida Andrés Reyes No. 420 Interior 301 (3er. Piso), Urbanización Jardín, San Isidro | | | | | | | |
| Ítem N° | DONACIÓN DE DOS (02) CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | | | | Importe | Importe | |
| | Serie No. | Marca | Modelo | Color | \$ | S/. | |
| 1 | M 08-00-23-9F-F2-95 | Panasonic | WV-SW396A | Plomo | 3,480.00 | 10,126.80 | |
| 2 | M 08-00-23-9F-94-90 | Panasonic | WV-SW396A | Plomo | 3,480.00 | 10,126.80 | |
| Tipo de Cambio Venta S/. 2.910 al 27.10.2014 | | | | | TOTALES | 6,960.00 | 20,253.60 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de Seguridad Ciudadana.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
**MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDESA**



[Handwritten signature]
**JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
SECRETARIA GENERAL**